

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: DIANA MARICEL RODRÍGUEZ TRUJILLO C.C. 66.982.110
RADICACIÓN: 760014003007202200009-00

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **BANCO POPULAR S.A.**, contra **DIANA MARICEL RODRÍGUEZ TRUJILLO**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. En la pretensión No. 1 manifiesta que la deudora a por valor total de capital adeuda \$25.249.668 en relación a las sumas discriminadas desde septiembre de 2015 al mes de octubre de 2020, sin embargo, al sumar las cuotas pretendidas no corresponden al valor anteriormente relacionado. Por lo tanto, sírvese aclarar dicha incongruencia conforme lo ordena el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6edebef1706e9f0bc442c9870cb133f7bb16ab31ac8183aad3777c44693e0855**

Documento generado en 20/01/2022 07:38:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>